



**Ministerio de Hacienda**

**REACTUALIZA CANTIDADES EN DÓLARES QUE SE INDICAN**

Núm. 170 exento.- Santiago, 16 de junio de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 13.039; en los artículos 6°, 7° y 13 de la ley N° 18.634; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: El oficio Ord. N° 1, de 13 de junio de 2014, de la Gerente de Información Estadística del Banco Central de Chile, mediante el cual informa que la variación del Índice de Precios al por Mayor de los Estados Unidos de América, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014, fue de 2,41%,

Decreto:

Reactualízanse, a contar del 1 de julio de 2014, las cantidades en dólares señaladas en las disposiciones legales que se indican, debiendo quedar en las sumas señaladas en la segunda columna:

A.- Artículo 35 de la ley N° 13.039.

Incisos 4°, 17 y 23	US\$19.326,76.-	a	US\$19.792,53.-
Inciso 4°	US\$29.522,74.-	a	US\$30.234,23.-
Incisos 12 y 23	US\$18.499,86.-	a	US\$18.945,70.-
Incisos 12 y 23	US\$15.302,70.-	a	US\$15.671,49.-
Inciso 15	US\$ 655,89.-	a	US\$ 671,69.-

B.- Ley N° 18.634.

Artículo 6°	US\$11.756,18.-	a	US\$12.039,50.-
Artículos 7 y 13	US\$ 5.878,04.-	a	US\$ 6.019,70.-
Artículo 7°	US\$ 7.445,52.-	a	US\$ 7.624,95.-

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.